

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que revisado el mismo, se encuentra pendiente para reprogramar audiencia del Art. 80 C.P.L y S.S. Igualmente, se informa que el expediente ya está digitalizado. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 6 de agosto de 2020.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, seis (6) de agosto del año dos mil veinte.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a señalar fecha y hora, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Art. 80 del C.P.L. y S.S., para el día VEINTE (20) de AGOSTO del presente año, a las DOS (2:00 p.m.) de la tarde, la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por secretaría, digitalícese el expediente de manera inmediata, notifíquese el presente auto por los estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a las partes, sus apoderados y compártase el expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que revisado el mismo, se encuentra pendiente para reprogramar audiencia de los Arts. 77 y 80 C.P.L y S.S. Igualmente, se informa que el expediente ya está digitalizado. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 6 de agosto de 2020.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, seis (6) de agosto del año dos mil veinte.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, procederá el despacho a señalar fecha y hora, para llevar a cabo la audiencia contemplada en los Arts. 77 y 80 del C.P.L. y S.S., para el día DIECINUEVE (19) de AGOSTO del presente año, a las DOS (2:00 p.m.) de la tarde, la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por secretaría, digitalícese el expediente de manera inmediata, notifíquese el presente auto por los estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a las partes, sus apoderados y compártase el expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA

JUEZ



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, recibió notificación del Art. 41 C.P.L, el día 28/01/20 (Fol. 33) y dio contestación oportuna a la demanda el 17/02/20, a través de su apoderada (**Fol. 42-47**); el Procurador 10 Judicial I Para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, recibió notificación del Art. 41 C.P.L. el día 17/02/20 (**Fol. 35**) y la AGENCIA NACIONAL JURIDICA DEL ESTADO, recibió la notificación el día 11/02/20 (**Fol. 50**), pero no dieron contestación a la demanda. Así mismo, se informa que el expediente pasó a la suscrita hasta el día de ayer 13/03/20 según constancia realizada por el notificador del despacho (Fol. 52). Pasa con un total de 52 folios. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 6 de Agosto de 2020.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Edna Shirley Valero Ramirez.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente, se

RESUELVE:

1.- Reconocer a la SOCIEDAD ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S., representada legalmente por LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con la C.C. N° 16.736.240, quien actúa en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en la forma y para los fines del poder general otorgado mediante escritura pública N° 3372, fechada el 2/09/19 (**Fol. 37-44**).

2.- Reconocer a LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, abogada, identificada con la C.C. N° 1.090.448.322 de Cúcuta, y con T.P. N° 257.470 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la demandada y de conformidad con el poder sustituido en la forma y para los fines otorgados (**Fol. 36**).



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3.- Aceptar la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, en nombre de su representada (**Fol. 46-50**).

4.- Continuar el trámite sin necesidad de nueva citación a CRISTIAN MAURICIO GALLEGU SOTO, Procurador 10 Judicial Para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social la Agencia Nacional de Defensa Jurídica Del estado, por las razones señaladas en el informe secretarial.

5.- SEÑALAR la hora de las DOS (2:00 p.m.) de la TARDE, del día DIECIOCHO (18) de AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), para celebrar la audiencia oral de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento y fijación del litigio, así como de trámite y fallo, de conformidad con lo señalado en los artículos 77 y 80 del C. P. L, la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por secretaría, digitalícese el expediente de manera inmediata, notifíquese el presente auto por los estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a las partes, sus apoderados y compártase el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA

Juez